Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de diciembre del 2010. No. 103

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur Número Cinco, expedido a favor del C. JOSE MARIO MEJIA BARRERA, como Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Pág. 13700

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 46-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guachochi, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13701

-0-

DECRETO No. 47-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ascensión, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13701

-0-

DECRETO No. 48-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalupe, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13702

-0-

DECRETO No. 49-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13702

-0-

DECRETO No. 52-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13703

-0-

DECRETO No. 54-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó al Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago Número 80468 para el Pago de la Deuda Pública Directa de Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009. Pág. 13703

-0-

DECRETO No. 56-2010 I P.O., por medio del cual se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajenar a título gratuito, a título oneroso y a través de permuta, los terrenos que se mencionan en este Decreto, ubicados en la Reserva Territorial de Robinson, Chih., a las personas y entes públicos y privados que se detallan en el mismo.

Pág. 13704

-0-

TABLA de Valores Unitarios de Suelo y Construcción por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011 de los 67 municipios del Estado, según Decretos Nos. 60-2010 I P.O. Ahumada; 61-2010 I P.O. Aldama; 62-2010 I P.O. Allende; 63-2010 I P.O. Aquiles Serdán; 64-2010 I P.O. Ascensión; 65 -2010 I P.O. Bachíniva; 66-2010 I P.O. Balleza; 67-2010 I P.O. Batopilas; 68-2010 I P.O. Bocoyna; 69-2010 I P.O. Buenaventura; 70-2010 I P.O. Camargo; 71-2010 I P.O. Carichí; 72-2010 I P.O. Casas Grandes; 73-2010 I P.O. Coronado; 74-2010 I P.O. Coyame del Sotol; 75-2010 I P.O. Cuauhtémoc; 76-2010 I P.O. Cusihuiriachi; 77-2010 I P.O. Chihuahua; 78-2010 I P.O. Chínipas; 79-2010 I P.O. Delicias; 80-2010 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; 81-2010 I P.O. El Tule; 82-2010 I P.O. Galeana; 83-2010 I P.O. Gómez Farías, 84-2010 I P.O. Gran Morelos; 85-2010 I P.O. Guachochi; 86-2010 I P.O. Guadalupe; 87-2010 I P.O. Guadalupe y Calvo; 88-2010 I P.O. Guazapares; 89-09 I P.O. Guerrero; 90-2010 I P.O. Hidalgo del Parral; 91-2010 I P.O. Huejotitán; 92-2010 I P.O. Ignacio Zaragoza; 93-2010 I P.O. Janos; 94-2010 I P.O. Jiménez; 95-2010 I P.O. Juárez; 96-2010 I P.O. Julimes; 97-2010 I P.O. La Cruz; 98-2010 I P.O. López; 99-2010 I P.O. Madera; 100-2010 I P.O. Maguarichi; 101-2010 I P.O. Manuel Benavides; 102-2010 I P.O. Matachí, 103-2010 I P.O. Matamoros; 104-2010 I P.O. Meoqui; 105-2010 I P.O. Morelos; 106-2010 I P.O. Moris;107-2010 Namiquipa; 108-2010 I P.O. Nonoava; 109-2010 I P.O. Nuevo Casas Grandes; 110-2010 I P.O. Ocampo; 111-2010 I P.O. Ojinaga; 112-2010 I P.O. Praxedis G. Guerrero; 113-2010 I P.O. Riva Palacio; 114-2010 I P.O. Rosales; 115-2010 I P.O. Rosario; 116-2010 I P.O. San Francisco de Borja; 117-2010 I P.O. San Francisco de Conchos; 118-2010 I P.O. San Francisco del Oro; 119-2010 I P.O. Santa Bárbara; 120-2010 I P.O. Santa Isabel; 121-2010 I P.O. Satevó; 122-2010 I P.O. Saucillo; 123-2010 I P.O. Temósachic; 124-2010 I P.O. Urique; 125-2010 I P.O. Uruachi y 126-2010 I P.O. Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 209-2010 I P.O., mediante el cual se abroga el Decreto 187/78 de fecha 6 de octubre de 1978, por el cual se suspendió en el Estado de Chihuahua la aplicación de las disposiciones del Código Fiscal del Estado, que graban con un impuesto estatal la tenencia o uso de vehículos, como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto los Artículos 149 al 165 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, relativos al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos recuperan su aplicación y vigencia en el Estado de Chihuahua con plenitud de efectos jurídicos, por lo que se derogan dichos artículos. Pág. 13712

-0-

DECRETO No. 213-2010 I P.O., mediante el cual clausuró la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, el 20 de diciembre de 2010, el Primer Período de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional

Pág. 13713

-0-

DECRETO No. 214-2010 I DP., mediante el cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado inició el 20 de diciembre de 2010 su Primer Período de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su mesa Directiva.

Pág. 13713

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 302 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizaron las Adecuaciones a la Tercera Actualización al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 303 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial, del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Chih.

Pág. 13714

-0-

ACUERDO No. 304 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la condonación del 80% de los recargos a los contribuyentes del Impuesto Predial, del H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 13716

-0-

ACUERDO No. 305, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro155+800 de la misma carretera), libramiento Samalayuca-San Jerónimo (del entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera ciudad Juárez-Janos), y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga); en el Estado de Chihuahua.

Pág. 13718

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 47-10, relativa a la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de diversos edificios del Municipio.

Pág. 13724

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 48-10, relativa a la adquisición de aceites y grasas para vehículos del Municipio.

Pág. 13725

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 49-10, relativa a la adquisición de diversas refacciones para vehículos del Municipio.

Pág. 13726

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 50-10, relativa a la contratación del servicio de flete y suministro de diesel para distintas unidades e inmuebles propiedad del Municipio.

Pág. 13727

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 51-10, relativa al suministro de gas vehicular y estacionario para el parque vehicular y edificios propiedad del Municipio.

Pág. 13728

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M. 52-10, relativa a la adquisición de póliza de seguro para diversos vehículos, helicóptero y edificios del Municipio.

Pág. 13729

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 13730 a la Pág. 13744

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO EXPEDIDO AL SEÑOR JOSÉ MARIO MEJÍA BARRERA, CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO, NUEVO LEÓN, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y ZACATECAS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **JOSÉ MARIO MEJÍA BARRERA,** como Cónsul General de ese país en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, con esta fecha, se dispuso la cancelación del **EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO** que el 18 de junio de 2010 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

LA SECRETARIA

Patricia Espinosa C.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 46/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 47/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ascensión**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 48/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guadalupe**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 49/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas del Estado de Chihuahua,** correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 52/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como, 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Chínipas**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 54/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó al **Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago Número 80468 para el Pago de la Deuda Pública Directa de Gobierno del Estado,** correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR.Rúbrica.SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 56/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título gratuito** en favor de **Fuentes Uniformes, A.C.**, una fracción de **500.000 m²** (Quinientos metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,137.140	398,838.483
1	2	S 58°56'18.04" E	28.190	2	3,172,122.595	398,862.631
2	3	S 31°03'41.96" W	15.360	3	3,172,109.438	398,854.706
3	4	N 68°30'35.57" W	28.588	4	3,172,119.911	398,828.106
4	1	N 31°03'41.96" E	20.113	1	3,172,137.140	398,838.483

SUPERFICIE = 500.000 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de **Esperanza para el Autismo, I.A.P.,** una fracción de **5,000.000 m²** (Cinco mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,192.383	398,611.275
1	2	S 68°30'35.57" E	71.329	2	3,172,166.252	398,677.645
2	3	S 20°48'56.16" W	66.187	3	3,172,104.385	398,654.124
3	4	N 68°30'35.57" W	79.768	4	3,172,133.607	398,579.902
4	1	N 28°05'31.99" E	66.624	1	3,172,192.383	398,611.275

SUPERFICIE = 5,000.000 m2

ARTÍCULO TERCERO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título gratuito** en favor de la **Asociación de Editorialistas de Chihuahua, A.C.,** una fracción de **1,200.000 m²** (Un mil doscientos metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,173.604	398,860.447
1	2	S 58°56'18.04" E	28.190	2	3,172,159.059	398,884.595
2	3	S 31°03'41.96" W	42.568	3	3,172,122.595	398,862.631
3	4	N 58°56'18.04" W	28.190	4	3,172,137.140	398,838.483
4	1	N 31°03'41.96" E	42.568	1	3,172,173.604	398,860.447

SUPERFICIE = 1,200.000 m2

ARTÍCULO CUARTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de **Inmobiliaria General, S.A. de C.V.**, una fracción de **37,187.50 m²** (Treinta y siete mil ciento ochenta y siete punto cincuenta metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,379.06	397,659.02
1	3	S 69°22'32" E	86.61	3	3,170,348.56	397,740.08
		CENTRO DE CURVA		2	3,172,489.49	398,499.57
		DELTA = 02°11'4"	LONG. CURVA = 86.61			
		RADIO = 2,271.66	SUB.TAN.= 43.31			
3	4	S 70°36'53" E	229.57	4	3,170,272.36	397,956.63
4	6	S 76°36'03" E	140.74	6	3,170,239.74	398,093.54
		CENTRO DE CURVA		5	3,170,815.83	398,158.44
		DELTA = 13°56'40"	LONG. CURVA = 141.09			
		RADIO = 579.73	SUB.TAN.= 70.90			
6	7	S 00°38'09" W	37.17	7	3,170,202.58	398,093.13
7	8	N 84°19'35" W	295.86	8	3,170,231.83	397,798.72
8	9	S 73°23'26" W	45.30	9	3,170,218.88	397,755.30
9	10	N 71°47'45" W	49.39	10	3,170,234.31	397,708.38
10	11	N 66°38'57" W	27.15	11	3,170,245.07	397,683.46
11	12	N 57°58'07" W	31.41	12	3,170,261.73	397,656.83
12	13	N 73°18'52" W	40.92	13	3,170,273.48	397,617.63
13	1	N 21°24'23" E	113.41	1	3,170,379.06	397,659.02

SUPERFICIE = 37,187.50 m2

ARTÍCULO QUINTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **celebre contrato de permuta** con la **Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.**, a fin de permutarle por otro inmueble, una fracción de **6,991.221 m²** (Seis mil novecientos noventa y uno punto doscientos veintiún metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,171,479.857	399,527.871
1	2	S 16°54'09" E	171.810	2	3,171,315.469	399,577.824
2	4	N 68°33'48" W	104.774	4	3,171,353.761	399,480.298
4	5	N 21°26'12" E	75.977	5	3,171,424.482	399,508.065
5	1	N 19°40'50" E	58.810	1	3,171,479.857	399,527.871

SUPERFICIE = 6,991.221 m2

ARTÍCULO SEXTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **celebre contrato de permuta** con la **Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.**, a fin de permutarle por otro inmueble, una fracción de **16,831.281 m²** (Dieciséis mil ochocientos treinta y uno punto doscientos ochenta y un metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,244.726	399,806.812
1	2	S 47°39'28" E	124.868	2	3,172,160.620	399,899.107
2	3	S 46°52'59" W	64.830	3	3,172,116.309	399,851.783
3	4	S 46°52'59" W	198.334	4	3,171,980.750	399,707.007
4	5	N 19°48'15" E	139.256	5	3,172,111.769	399,754.188
5	6	N 20°23'07" E	93.856	6	3,172,199.747	399,786.881
6	1	N 23°53'57" E	49.197	1	3,172,244.726	399,806.812

SUPERFICIE = 16,831.281 m2

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor del **C. Rodolfo Armendáriz Flores**, una fracción de **3,700.117 m²** (Tres mil setecientos punto ciento diecisiete metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,270.4523	399,818.2119
1	2	S 47°39'28.16" E	135.891	2	3,172,178.9223	399,918.6534
2	3	S 46°52'58.92" W	28.549	3	3,172,159.4095	399,897.8140
3	4	N 47°39'28.16" W	124.139	4	3,172,243.0245	399,806.0581
4	1	N 23°53'56.79" E	30.000	1	3,172,270.4523	399,818.2119

SUPERFICIE = 3,700.117 m2

ARTÍCULO OCTAVO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de **Sistemas y Técnicas de Construcción, S.A de C.V.**, una fracción de **300,000.00 m²** (Trescientos mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,865.474	398,029.216
1	2	S 55°45'27.81" E	536.519	2	3,172,563.578	398,472.737
2	3	S 55°45'27.81" E	2.021	3	3,172,562.441	398,474.408
3	4	S 28°05'31.99" W	293.469	4	3,172,303.545	398,336.216
4	5	S 61°54'28.01" E	250.000	5	3,172,185.822	398,556.763
5	6	S 28°05'31.99" W	341.509	6	3,171,884.547	398,395.950
6	7	N 60°18'25.45" W	446.462	7	3,172,105.702	398,008.111
7	8	N 42°06'42.42" E	59.649	8	3,172,149.952	398,048.110
8	9	N 08°08'11.22" E	191.463	9	3,172,339.488	398,075.208
9	10	N 19°59'51.67" W	158.476	10	3,172,488.409	398,021.012
10	11	N 04°28'14.73" E	289.697	11	3,172,777.225	398,043.594
11	1	N 09°15'13.88" W	89.413	1	3,172,865.474	398,029.216

SUPERFICIE = 300,000.000 m2

ARTÍCULO NOVENO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de la **Escuela Superior de Comunicación Gráfica, A.C.**, una fracción de **9,803.374 m²** (Nueve mil ochocientos tres punto trescientos setenta y cuatro metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,176.452	398,909.082
1	2	S 55°42'52.12" E	148.034	2	3,172,093.062	399,031.394
2	3	S 34°17'07.88" W	50.750	3	3,172,051.130	399,002.805
3	4	N 68°30'35.57" W	146.994	4	3,172,104.980	398,866.030
4	1	N 31°03'47.98" E	83.437	1	3,172,176.452	398,909.082

SUPERFICIE = 9,803.374 m2

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso en favor del Centro de Estudios Filosóficos Cultura y Arte, A.C.,** una fracción de **16,490.608 m²** (Dieciséis mil cuatrocientos noventa punto seiscientos ocho metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,122.5083	399,120.0661
1	2	S 55°42'50.62" E	173.117	2	3,172,024.9876	399,263.1015
2	3	S 23°57'58.66" W	46.557	3	3,171,982.4448	399,244.1902
3	4	S 19°32'53.04" W	17.809	4	3,171,965.6620	399,238.2312
4	6	S 65°31'08.73" W	9.347	6	3,171,961.7887	399,229.7247
		CENTRO DE CURVA		5	3,171,967.8368	399,232.1059
		DELTA = 91°56'31.39"	LONG. CURVA = 10.430			
		RADIO = 6.500	SUB.TAN.= 6.724			
6	7	N 68°30'35.57" W	185.753	7	3,172,029.8377	399,056.8848
7	1	N 34°17'07.88" E	112.159	1	3,172,122.5083	399,120.0661

SUPERFICIE = 16,490.608 m2

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor del **C. César Augusto Cruz Sáenz**, una fracción de **10,000.000 m²** (Diez mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,171,099.7231	399,375.5134
1	2	S 67°37'05.19" E	56.543	2	3,171,078.1929	399,427.7965
2	3	S 28°36'00.07" W	59.018	3	3,171,026.3759	399,399.5449
3	4	S 18°00'00.10" W	22.080	4	3,171,005.3769	399,392.7219
4	5	S 06°42'25.13" W	22.270	5	3,170,983.2589	399,390.1209
5	6	S 13°47'24.15" W	73.028	6	3,170,912.3356	399,372.7135
6	7	N 67°37'05.19" W	68.764	7	3,170,938.5195	399,309.1297
7	1	N 22°22'54.81" E	174.337	1	3,171,099.7231	399,375.5134

SUPERFICIE = 10,000.000 m2

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título gratuito** en favor del **Síndicato de Salud, Sección 52**, una fracción de **30,000.000 m²** (Treinta mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,533.31	399,968.10
1	2	S 44°25'39" E	224.900	2	3,172,372.70	400,125.53
2	3	S 46°51'46" W	144.002	3	3,172,274.24	400,020.45
3	4	N 44°25'39" W	188.811	4	3,172,409.08	399,888.28
4	5	N 27°34'40" E	17.410	5	3,172,424.51	399,896.34
5	6	N 32°08'34" E	72.795	6	3,172,486.14	399,935.07
6	1	N 35°00'15" E	57.581	1	3,172,533.31	399,968.10

SUPERFICIE = 30,000.000 m2

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a **título gratuito** en favor de la **Escuela Normal Superior del Estado "Prof. José E. Medrano R.",** una fracción de **70,000.000 m²** (Setenta mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,562.44	398,474.41
1	2	S 55°45'27.81" E	251.45	2	3,172,420.95	398,682.27
2	3	S 28°05'31.99" W	266.53	3	3,172,185.82	398,556.76
3	4	N 61°54'28.01" W	250.00	4	3,172,303.55	398,336.22
4	1	N 28°05'31.99" E	293.47	1	3,172,562.44	398,474.41

SUPERFICIE = 70,000.00 m2

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor del **C. Horacio Nava Reza**, una fracción de **2,804.561 m²** (Dos mil ochocientos cuatro punto quinientos sesenta y un metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,287.8753	398,877.5203
1	2	S 55°42'49.02" E	72.639	2	3,172,246.9556	398,937.5370
2	3	S 31°03'41.96" W	39.195	3	3,172,213.3803	398,917.3137
3	4	N 55°45'27.81" W	70.591	4	3,172,253.1012	398,858.9588
4	1	N 28°05'31.99" E	39.418	1	3,172,287.8753	398,877.5203

SUPERFICIE = 2,804.561 m2

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título gratuito** en favor del **Centro de Salud Mental de Chihuahua**, una fracción de **15,000.000 m²** (Quince mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,289.78	398,805.07
1	2	S 55°45'27.81" E	64.84	2	3,172,253.29	398,858.67
2	3	S 55°45'27.81" E	42.70	3	3,172,229.27	398,893.97
3	4	S 31°03'41.96" W	127.66	4	3,172,119.91	398,828.11
4	5	N 68°30'35.57" W	108.89	5	3,172,159.80	398,726.78
5	1	N 31°03'41.96" E	151.73	1	3,172,289.78	398,805.07

SUPERFICIE = 15,000.00 m2

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de **Centro de Educación Superior Milton H. Erickson**, una fracción de **2,500.000 m²** (Dos mil quinientos metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,323.79	398,824.84
1	2	S 55°42'49" E	63.76	2	3,172,287.87	398,877.52
2	3	S 28°05'32" W	39.42	3	3,172,253.10	398,858.96
3	4	N 55°45'28" W	63.75	4	3,172,288.97	398,806.26
4	1	N 28°05'32" E	39.47	1	3,172,323.79	398,824.84

SUPERFICIE = 2,500.000 m2

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor de **Fénix Comunicaciones, S.A. de C.V. "El Observador"**, una fracción de **3,000.000 m²** (Tres mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,395.49	398,719.69
1	2	S 55°42'49" E	76.33	2	3,172,352.49	398,782.75
2	3	S 28°05'32" W	39.51	3	3,172,317.64	398,764.14
3	4	N 55°45'28" W	76.32	4	3,172,360.58	398,701.05
4	1	N 28°05'32" E	39.57	1	3,172,395.49	398,719.69

SUPERFICIE = 3,000.000 m2

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, celebre **contrato de permuta** con el **Ejido Nombre de Dios**, a fin de permutarle por otro inmueble, una fracción de **150,221.136 m²** (Ciento cincuenta mil doscientos veintiuno punto ciento treinta y seis metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,105.7024	398,008.1109
1	2	S 60°18'25.45" E	446.462	2	3,171,884.5466	398,395.9496
2	3	S 28°05'31.99" W	249.973	3	3,171,664.0225	398,278.2392
3	4	S 80°22'27.72" W	102.503	4	3,171,646.8830	398,177.1793
4	5	N 60°18'25.45" W	443.473	5	3,171,866.5579	397,791.9379
5	1	N 42°06'42.42" E	322.368	1	3,172,105.7024	398,008.1109

SUPERFICIE = 150,221.136 m2

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, celebre **contrato de permuta** con el **Ejido Nombre de Dios**, a fin de permutarle por otro inmueble, una fracción de **147,589.044 m²** (Ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve punto cero cuarenta y cuatro metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,171,779.4800	397,853.8400
1	2	S 60°18'14.10" E	295.631	2	3,171,633.0244	398,110.6448
2	3	S 29°41'33.39" W	368.033	3	3,171,313.3154	397,928.3407
3	4	S 65°42'59.56" W	108.933	4	3,171,268.5166	397,829.0460
4	5	S 82°34'28.17" W	71.734	5	3,171,259.2460	397,757.9140
5	6	N 88°55'57.71" W	118.539	6	3,171,261.4540	397,639.3960
6	7	N 56°19'58.02" W	68.844	7	3,171,299.6190	397,582.0990
7	8	N 17°25'44.43" W	2.234	8	3,171,301.7500	397,581.4300
8	1	N 29°41'33.16" E	549.939	1	3,171,779.4800	397,853.8400

SUPERFICIE = 147,589.044 m2

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, celebre **contrato de permuta** con la **Inmobiliaria PRONOVA**, a fin de permutarle por otro inmueble, una fracción de **14,396.230 m²** (Catorce mil trescientos noventa y seis punto doscientos treinta metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,240.1851	398,947.4676
1	2	S 55°42'52.12" E	195.897	2	3,172,129.8327	399,109.3259
2	3	S 34°17'07.88" W	74.282	3	3,172,068.4576	399,067.4813
3	4	N 55°42'52.12" W	191.711	4	3,172,176.4516	398,909.0821
4	1	N 31°03'35.22" E	74.400	1	3,172,240.1851	398,947.4676

SUPERFICIE = 14,396.230 m2

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título gratuito** en favor de la **Asociación Civil Honor y Fidelidad,** una fracción de **15,000.000 m²** (Quince mil metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,360.5808	398,701.0545
1	2	S 55°45'27.81" E	76.264	2	3,172,317.6674	398,764.0996
2	3	S 55°45'27.81" E	49.563	3	3,172,289.7783	398,805.0720
3	4	S 31°03'41.96" W	116.104	4	3,172,190.3226	398,745.1672
4	5	N 61°54'28.01" W	119.089	5	3,172,246.4007	398,640.1079
5	1	N 28°05'31.99" E	129.428	1	3,172,360.5808	398,701.0545

SUPERFICIE = 15,000.000 m2

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se desincorpora del régimen del dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **enajene a título oneroso** en favor del **C. Martín Leopoldo Anchondo Ordoñez**, una fracción de **8,724.28 m²** (Ocho mil setecientos veinticuatro punto veintiocho metros cuadrados) de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, misma que obra inscrita bajo el número 106 a folio 106 del libro 3309 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, la cual se detalla de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,322.77	399,775.93
1	2	S 51°33'30" E	18.84	2	3,172,311.06	399,790.68
2	4	S 22°41'35" W	120.15	4	3,172,200.21	399,744.33
		CENTRO DE CURVA		3	3,171,681.93	401,139.46
		DELTA = 04°37'36" LONG. CURVA = 120.18				
		RADIO = 1,488.29 SUB.TAN.= 60.12				
4	5	S 19°59'39" W	84.18	5	3,172,121.10	399,715.55
5	7	N 38°04'38" W	15.90	7	3,172,133.62	399,705.74
		CENTRO DE CURVA		6	3,172,083.01	399,654.03
		DELTA = 12°37'4" LONG. CURVA = 15.94				
		RADIO = 72.36 SUB.TAN.= 8.00				
7	9	N 50°59'11" W	30.86	9	3,172,153.05	399,681.76
		CENTRO DE CURVA		8	3,172,006.79	399,583.12
		DELTA = 10°2'6" LONG. CURVA = 30.90				
		RADIO = 176.42 SUB.TAN.= 15.49				
9	11	N 60°55'36" W	30.22	11	3,172,167.73	399,655.35
		CENTRO DE CURVA		10	3,171,997.30	399,577.88
		DELTA = 09°15'34" LONG. CURVA = 30.26				
		RADIO = 187.21 SUB.TAN.= 15.16				
11	1	N 37°52'29" E	196.40	1	3,172,322.77	399,775.93

SUPERFICIE = 8,724.28 m2

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los donatarios tendrán el deber de no cambiar el destino para el que les fue donado el inmueble, en los términos y especificaciones que determine el Ejecutivo Estatal, así como terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, de lo contrario, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

TERCERO.- Los adquirientes de los inmuebles en las diversas áreas, deberán cumplir con los requisitos establecidos y la normatividad aplicable por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No.
209/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto No. 187/78 de fecha 6 de octubre de 1978, mediante el cual se suspendió en el Estado de Chihuahua, la aplicación de las disposiciones del Código Fiscal del Estado, que gravan con un impuesto estatal la tenencia o uso de vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto, los artículos 149 al 165 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, relativos al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, recuperan su aplicación y vigencia en el Estado de Chihuahua con plenitud de efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan los artículos 149 a 165 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, a que se refiere el Artículo Segundo de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Una vez publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, sus disposiciones entrarán en vigor el primer día del mes de enero del año 2011.

SEGUNDO.- Los adeudos de los contribuyentes obligados al pago del impuesto federal sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por el ejercicio fiscal 2010 y anteriores, serán exigibles hasta su liquidación y pago en los términos de los convenios de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrados entre el Gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Estado, vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, deberá continuar con la actualización de los datos del Padrón Estatal Vehicular, a fin de generar certidumbre y seguridad jurídica a los tenedores o propietarios de los vehículos, en términos del Decreto Federal del 21 de diciembre de 2007, así como de los convenios y leyes que resulten aplicables.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO Nº.
213/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, 20 de diciembre del año dos mil diez, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO Nº.
214/2010 I D.P.

D E C R E T O :

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, 20 de diciembre del año dos mil diez, su Primer Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Fernando Mendoza Ruíz
Vicepresidente:	Dip. Samuel Díaz Palma
Secretaria:	Dip. Inés Aurora Martínez Bernal
Vocal:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Vocal:	Dip. Héctor Elías Barraza Chávez
Sustituta:	Dip. Patricia Flores González
Sustituto:	Dip. Rubén Aguilar Jiménez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. INÉS AURORA MARTNEZ BERNAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 303

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre del año dos mil diez, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIH.

EL C. ING. ANDRES MORALES ARREOLA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ----------

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diez, el Honorable Cabildo, aprobó por unanimidad con la presencia de el Ciudadano Presidente Municipal JOSE LUIS GUERRERO DE LA PEÑA, el Ciudadano Sindico Municipal CESAR BALDOMERO CARREON GONZALEZ y los Ciudadanos Regidores VERONICA CORREA GONZALEZ, RENE GRADO VALLES, ANGELICA OJEDA HERRERA, JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, NORMA ALICIA SILVA PORRAS, ADELA TELLEZ SALDIVAR, así como el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Ingeniero ANDRES MORALES ARREOLA el siguiente:

ACUERDO.----------

El H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos 2010, publicada el 27 de diciembre de 2009 mediante el decreto No. 950/09 que a la letra señala: "*Articulo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir con efectos generales, los recargos por concepto de mora que deben cumplir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.*" Ha tenido a bien aprobar:

PRIMERO.- Se delega en el Tesorero Municipal la facultad conferida en el artículo sexto de la ley de ingresos 2010 para el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua a fin de dar un servicio más eficiente a la comunidad.

SEGUNDO.- La facultad conferida en el presente acuerdo es válida a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento y caduca el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- El acuerdo es aplicable para el Municipio de Praxedis G. Guerrero, Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que remita copia del acuerdo al Tesorero Municipal y lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ----------

Para los usos y efectos legales procedentes, se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ACUERDO NÚMERO 10.

C. ING. ANDRES MORALES ARREOLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 304

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre del año dos mil diez, mediante la cual se aprobó la condonación del 80% de los recargos a los contribuyentes del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 7 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO Nº: 949/2010
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y----------
----------CERTIFICA----------
QUE EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

II.- DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CONDONACIÓN DEL 80% DE LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA TOTALIDAD DE LA REGION DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE EL 80% DE DESCUENTO SE APLICARA ÚNICAMENTE A LOS RECARGOS QUE HAYA GENERADO EL IMPUESTO PREDIAL, EN LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES.

UNA VEZ EXPUESTO EL TEMA, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL 80% DE DESCUENTO EN RECARGOS GENERALES, PARA LA TOTALIDAD DE LA REGION DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. HACIENDO ÉNFASIS QUE EL DESCUENTO SOLO APLICA EN CUANTO A LOS RECARGOS Y NO AL IMPUESTO QUE SE HAYA GENERADO.----------

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ.

ACUERDO No. 305

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones III, IV, XXIV y XXV de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje y el cobro de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente Acuerdo se refiere, conforme a los Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 546/00 IV P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P.O. y 850/03 I P.O., 1123/04 XIV P.E. este último publicado en el Periódico Oficial del sábado siete de agosto de dos mil cuatro; instrumentos que lo facultan para efectuar los ajustes tarifarios correspondientes.

II.- Que se afectó en fideicomiso los ingresos de nueve de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado mediante Decretos 446/02 I.P.O. y 1123/04 XIV P.E. En dicho fideicomiso se asumió la obligación de mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

III.- Que el esquema que se ha utilizado en los últimos ejercicios en relación al ajuste en las cuotas de peaje, ha permitido mantener actualizados los ingresos respecto al incremento en los costos de mantenimiento y conservación, con lo cual el Gobierno del Estado ha logrado derivado del oportuno mantenimiento preventivo y correctivo, cumplir con oportunidad con los compromisos financieros afectos directamente con la fiduciaria.

IV .- Que mediante Decreto 989/09 I. P.O. publicado en el Periódico Oficial del 23 de diciembre de 2009, el H. Congreso del Estado aprobó la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 2010; instrumento que señala los ingresos que por el uso de carreteras de cuota deberá percibir el Estado durante el presente ejercicio, y que mediante este Acuerdo se ajustan conforme a la autorización otorgada por H. Congreso al Ejecutivo para efectuar las modificaciones a las tarifas por uso de las carreteras de cuota cuyo aumento promedio queda establecido en 4.31 %.

Con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado; 6, párrafo primero, 11 fracción VII y VIII, 12, 14 y 31 del Código Fiscal del Estado; 1º fracciones IV y VII, 2º y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en los Decretos referidos en los Considerandos de este instrumento; he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 155+800 de la misma carretera), libramiento Samalayuca-San Jerónimo (del entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga); en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

CASETA SUECO-VILLA AHUMADA (VILLA AHUMADA)		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	134.00
DOS EJES	AUTOBÚS	214.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	214.00
TRES EJES	AUTOBÚS	279.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	300.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	412.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	531.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	598.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	661.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	749.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	805.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA CHIHUAHUA-SACRAMENTO (SACRAMENTO)		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	51.00
DOS EJES	AUTOBÚS	73.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	73.00
TRES EJES	AUTOBÚS	110.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	108.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	137.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	180.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	218.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	220.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	253.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	309.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA SANTA ISABEL-CUAUHTÉMOC (SANTA ISABEL)		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	78.00
DOS EJES	AUTOBÚS	135.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	125.00
TRES EJES	AUTOBÚS	172.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	164.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	202.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	261.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	286.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	308.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	332.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	370.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA CONCHOS-DELICIAS (SAUCILLO)		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	51.00
DOS EJES	AUTOBÚS	73.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	73.00
TRES EJES	AUTOBÚS	110.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	108.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	137.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	180.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	218.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	220.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	253.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	309.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA CAMARGO-CONCHOS		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	51.00
DOS EJES	AUTOBÚS	73.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	73.00
TRES EJES	AUTOBÚS	110.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	108.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	137.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	180.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	218.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	220.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	253.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	309.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA JIMÉNEZ-CAMARGO		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	69.00
DOS EJES	AUTOBÚS	108.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	108.00
TRES EJES	AUTOBÚS	167.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	153.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	200.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	262.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	311.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	328.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	376.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	454.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA JIMÉNEZ-SAVALZA		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	51.00
DOS EJES	AUTOBÚS	89.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	89.00
TRES EJES	AUTOBÚS	120.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	114.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	137.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	175.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	204.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	216.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	240.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	288.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA OJO LAGUNA-FLORES MAGÓN		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	67.00
DOS EJES	AUTOBÚS	124.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	120.00
TRES EJES	AUTOBÚS	149.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	140.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	185.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	224.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	262.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	274.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	297.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	381.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA ACORTAMIENTO FLORES MAGÓN-GALEANA		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	81.00
DOS EJES	AUTOBÚS	124.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	124.00
TRES EJES	AUTOBÚS	168.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	155.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	192.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	232.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	264.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	279.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	305.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	383.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA SAMALAYUCA-SAN JERÓNIMO		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	49.00
DOS EJES	AUTOBÚS	121.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	121.00
TRES EJES	AUTOBÚS	152.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	152.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	183.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	245.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	273.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	295.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	320.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	381.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

CASETA CHIHUAHUA-OJINAGA		
CATEGORÍA	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CUOTA POR UNIDAD**
AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL Y PICK-UP	81.00
DOS EJES	AUTOBÚS	179.00
DOS EJES	CAMIÓN DE CARGA	179.00
TRES EJES	AUTOBÚS	217.00
TRES EJES	CAMIÓN DE CARGA	217.00
CUATRO EJES	CAMIÓN DE CARGA	258.00
CINCO EJES	CAMIÓN DE CARGA	340.00
SEIS EJES	CAMIÓN DE CARGA	371.00
SIETE EJES	CAMIÓN DE CARGA	391.00
OCHO EJES	CAMIÓN DE CARGA	426.00
NUEVE EJES	CAMIÓN DE CARGA	461.00
CADA EJE EXCEDENTE O ADICIONAL (REMOLQUES) PARA AUTOMÓVILES Y PICK-UP		10.00

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil once.

Publíquese.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-47-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-47-10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-47-10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2011.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:30 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2011.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Tesorería Municipal, Manuel Bernardo Aguirre, Regidores, Bienes Patrimoniales, entre otros.
2	Contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Comandancia Norte y Comandancia Sur.
3	Contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Dirección de Obras Publicas, Servicios Generales, Fomento Económico, entre otros.
4	Contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento para diversos edificios del Municipio de Chihuahua, tales como: Jurídico Gratuito, Taller Municipal, Modulo al Super Nogales, entre otros.

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 25 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 05 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 13:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesoreria Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 05 de enero de 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja en precio.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO
El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio en referencia a partir de 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente al 31 de diciembre de 2011. El pago del servicio a realizar será cada mes contra entrega de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMABRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M. 48-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 48/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-48/10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS, DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2011.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2011.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de aceites y lubricantes, mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Aceites hidráulico	$100,000.00	$620,000.00
2	Aceites monogrado diesel	$125,000.00	$750,000.00
3	Aceites multigrado diesel	$220,000.00	$1´420,000.00
4	Aceites multigrado gasolina	$125,000.00	$730,000.00
5	Aceites transmisión de automática	$16,000.00	$120,000.00
6	Aceites para transmisión manual diferenciales	$40,000.00	$200,000.00
7	Grasas para chasis	$20,000.00	$200,000.00
8	Aceite sintético para motores a gasolina	$14,000.00	$80,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 25 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 05 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 05 de enero de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente al 31 de diciembre de 2011. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-49-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-49-10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS REFACCIONES PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-49/10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2011.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2011.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de refacciones mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para afinación.	$80,000.00	$450,000.00
2	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para sistema de frenos.	$80,000.00	$1´335,000.00
3	Adquisición de refacciones consistentes en: refacciones para suspensión.	$60,000.00	$1´135,000.00
4	Adquisición de refacciones consistentes en: acumuladores.	$80,000.00	$600,000.00

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 25 de diciembre de 2010 al 04 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 05 de enero de 2011 en un horario de 9:00 a 11:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 05 de enero de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2011, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel No. 700 Col. San Rafael, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de servicio emitida por la dependencia que lo solicita y recibida por el Taller Municipal de Oficialía Mayor, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que se le solicitaron. Los pagos se harán contra entrega de los bienes solicitados, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DE 2010

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M. 50-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 50/10, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE Y SUMINISTRO DE DIESEL PARA DISTINTAS UNIDADES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-50/10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS, DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2010.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2010.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratación de servicios mediante contrato abierto a precio unitario de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	Contratación del servicio de flete y suministro de diesel para distintas unidades e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua.	$600,000.00	$7'800,000.00

Las especificaciones a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 25 de diciembre de 2010 al 5 de Enero del 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 6 de Enero de las 9:00 a las 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 6 de Enero del 2010, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar el servicio en referencia en las ubicaciones que para tal efecto designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de Oficialia Mayor, a partir de 5 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente al 31 de diciembre del 2011. El pago se hará semanalmente, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M. 51-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 51/10, RELATIVA AL SUMINISTRO DE GAS VEHICULAR Y ESTACIONARIO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y EDIFICIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-51/10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE ENERO DE 2011.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2011.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de bienes mediante contrato abierto a precio unitario de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	Suministro de gas vehicular y estacionario para el parque vehicular y edificios propiedad del Municipio de Chihuahua.	$500,000.00	$5´000,000.00

Las especificaciones a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 25 de Diciembre de 2010 al 5 de Enero del 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 6 de Enero de 2011 de las 9:00 a las 11:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 6 de Enero del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar el gas vehicular en las estaciones que haya designado para tal efecto y el gas estacionario en las ubicaciones que para tal efecto designe la convocante, dentro de la zona urbana de la ciudad de Chihuahua, a partir de 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente al 31 de diciembre de 2011. El pago se hará semanalmente, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-52-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-52-10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA DIVERSOS VEHÍCULOS, HELICÓPTERO Y EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-52/10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:30 HORAS, DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2010.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:30 HORAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2010.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza para 10 vehículos tipo suburban, pilot y expedition para el Municipio de Chihuahua
4	Adquisición de póliza para 239 vehículos tipo pick up para diversas dependencias del Municipio de Chihuahua.
11	Adquisición de póliza para 174 vehículos tipo pick up para la Dirección de Seguridad Publica
21	Adquisición de póliza para Helicóptero correspondiente a la Dirección de Seguridad Publica
26	Adquisición de póliza para el Auditorio Municipal

El total de las 26 partidas y las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $500,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 25 de diciembre de 2010 al 5 de Enero del 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 6 de Enero de las 9:00 a las 13:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 6 de Enero del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas de seguro deberán entregarse en el Departamento de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor, ubicado en la calle 9na. Y Tamborel de esta ciudad, y será pagada una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELOY GARCÍA TARIN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 866/03, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado FEDERICO ELIAS FLORES FLORES apoderado de UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S.A DE C.V., en contra de INMOBILIARIA OFIMEX, S.A DE C.V. GRUPO OFIMEX, S.A DE C.V., existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, recibido el nueve de noviembre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base $3,121,235.60 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) respecto del lote comercial señalado con el número 2204 de la calle Pacheco de esta ciudad, construido sobre el lote de terreno numero dos, de la cuadra siete, serie c, sección b, con superficie de 1,329.04 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 2362 , a folios 149, del libro 1761 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y como postura legal la suma de $2,080,823.72 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día dieciocho de noviembre del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día diecinueve de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de noviembre del 2010.

La Secretaria Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

10025-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1199/2004** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **IRMA RODRIGUEZ CRUZ** en contra de **JUAN RETANA MURILLO ,** se dictó un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --- - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de noviembre del año en curso, por **IRMA RODRIGUEZ CRUZ**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, en cumplimiento al resolutivo TERCERO de la sentencia, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle VEINTE DE NOVIEMBRE sin número, ESQUINA con la calle SOLIDARIDAD de la colonia MIGUEL SIGALA de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 283.9600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 97 a folio 109 del libro 3018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores.** Sirve de base para el remate la cantidad de $252,760.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos; y como postura legal la suma de $168,507.10 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Además, como lo pide la actora, notifíquese personalmente al demandado el presente proveído en el inmueble descrito en este acuerdo, por ende túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

10096-103-1 JUAN RETANA MURILLO

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**GRACIELA PONCE ZUBIA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.402,** SUPERFICIE DE **250.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FCCION. NORTE DEL LOTE N0.7
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	AV. 18 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM006/0037 A LAS 9:50 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ — **C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

GRACIELA PONCE ZUBIA 10084-103-1

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.
SRA. SARA VILLALPANDO LANDEROS.

En el expediente número **1384/2007**, relativo **AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LORENZO MANUEL LOERA DE LA ROSA** en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, que dentro de la audiencia de conciliación y depuración procesal, se dio la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación ordenada, el cual fue así acordado en los siguientes términos:. –

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil nueve, día y hora señalado por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente únicamente la parte actora señor LORENZO MANUEL LOERA DE LA ROSA, quién se identifica con licencia de conducir, expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; más no así la parte demandada señora SARA VILLALPANDO LANDEROS, no obstante de que fue debidamente notificada, según constancia que obra en autos a fojas ciento cuarenta y uno, en virtud de lo cual se le impone una multa consistente en dos días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, debido a la no comparecencia de la parte demandada, es por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de **VEINTE DÍAS** común a ambas partes, **término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad.** Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe.- DOY FE.- - - - - -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CIUDAD JUAREZ CHIH, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

SRA SARA VILLALPANDO LANDEROS 10090-103-1
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número **966/10**, relativo al juicio **EJCUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LIC. FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR**, endosatario en procuración del **C. ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO**, en contra del **C. ADRIAN ZARATE ARANDA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $227,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN SÁENZ DE LA CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, en contra de MARÍA ESTHER MORENO GONZÁLEZ, SALOMÓN ESPINOZA VARELA, JUAN SÁENZ DE LA CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------
- - - Por presentado el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA ESTHER MORENO GONZÁLEZ, y su esposo SALOMÓN ESPINOZA VARELA, con domicilio en calle Centeno número 7915, colonia El Granjero de esta ciudad; y en contra de JUAN SÁENZ DE LA CRUZ, con domicilio en calle Centeno y Pithaya, junto al numero 7915, colonia El Granjero de esta ciudad; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES y/o FÉLIX FRANCO GUERRERO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - - - - ---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------
- - - Por recibido el día nueve de septiembre del año en curso, el escrito presentado por JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JUAN SAENZ DE LA CRUZ 10022-101-103
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EZEQUIEL GARCÍA BUSTAMANTE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 161/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN CARLOS ALBA PÉREZ, en contra de EZEQUIEL GARCÍA BUSTAMANTE, ABEL CEBALLOS NEVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------
- - - Por recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

EZEQUIEL GARCIA BUSTAMANTE 10021-101-103
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PUBLICO EN GENERAL. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En el Expediente Número 34/2010, relativo a las diligencias de jurisdiccion voluntaria ad-perpetuam, promovido por el **C. OSCAR AVENDAÑO VALENZUELA,** se dicto un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **MUNICIPIO DE CHINIPAS, ESTADO DE CHIHUAHUA; A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- -

- - - Por presentado OSCAR AVENDAÑO VALENZUELA por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día dieciseis de los corrientes, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de dos predios rurales ubicados en la comunidad de Basoriachi Municipio de Guazapares, Chihuahua; conocidos como El Aliso y El Marcial, con superficies de 18-19-39 (dieciocho hectáreas, diecinueve áreas, treinta y nueve centiáreas), y 17-75-54.05 (diecisiete hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro punto cero cinco centiáreas)

respectivamente, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación de los mismos: - - - - - -

EL ALISO, SUPERFICIE: 18-19-39 Has.

PUNTOS	RUMBOS	DISTANCIA M	COLINDANTES
1-2	SE-22	120.21	ARTURO MANNINGS ACOSTA
2-3	SE-51 30´	55.03	ARTURO MANNINGS ACOSTA
3-4	SE-0 30´	87.80	ARTURO MANNINGS ACOSTA
4-5	S 11 30´E	286.30	ARTURO MANNINGS ACOSTA
5-6	N 84 42´E	1,139	ARTURO MANNINGS ACOSTA
6-7	N 69 34´W	994.58	OSCAR AVENDAÑO VALENZUELA
7-1	N 77 00 W	350	FRANCISCO Y R. SOCORRO AMBOS DIAZ REY

EL MARCIAL, SUPERFICIE: 17-75-54.05

PUNTOS	COORDENADAS X Y	DISTANCIA M	COLINDANTES
1-2	760831.400 3016871.831	760.651	OSCAR AVENDAÑO VALENZUELA
2-3	761573.878 3016708.831	294.541	FRANCISCO Y SOCORRO DIAZ REY
3-4	761438.038 3016448.356	474.202	JORGE MANNINGS ACOSTA
4-1	780971.812 3016543.111	357.546	HERNAN PADILLA

En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación de los inmuebles objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de la presidencia municipal de la ubicación de los inmuebles; solicitese al funcionario encargado de las publicaciones en esta ultima, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicacion de los edictos en los terminos antes señalados. Y, toda vez que los testigos FRANCISCO DEL ROSARIO DIAZ REY, MARIO ACOSTA BANDA y RAMON SOCORRO DIAZ REY tienen su domicilio en las localidades de Temoris Municipio de Guazapares, los dos primeros y en Basoriachi, Municipio de Guazapares el ultimo y, atendiendo a la ubicación de dichos inmuebles, girese atento despacho a la C Juez Menor Mixto con residencia en Temoris Municipio de Guazapares, para que en auxilio a las labores de este Juzgado y en los terminos del articulo 891 fracciones IV, V y VI, y del diverso numeral 892, ambos del Codigo Adjetivo de la materia se sirva dasahogar, la testimonial referida y, la inspeccion Judicial; solicitese a la funcionaria requerida para que de manera oficial de aviso a este Juzgado de las fechas que fije para el desahogo de dichas diligencias con el fin de citar oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este Tribunal y autorizando en los terminos del articulo 60 del Codigo de Procedimientos Civiles a la profecionista que mencionan en su ocurso. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **CUMPLASE**.- **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIO MENDOZA TARANGO, Y
OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITIO
JUDICIAL MORELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 197/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **RICARDO ARTURO ESCANDÓN CASTILLO**, en contra de **CECILIO MENDOZA TARANGO, MARÍA MAGDALENA MENDOZA MONTES** y el **OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITIO JUDICIAL MORELOS**, el veintidós de noviembre del dos mil diez, se dicto una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

". . . Por lo expuesto y fundado se resuelve: -

PRIMERO.- *Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- -*

SEGUNDO.- *La parte actora* ***RICARDO ARTURO ESCANDÓN CASTILLO****, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva, mientras que la demandada* ***MARÍA MAGDALENA MENDOZA MONTES,*** *se allanó a la demanda entablada en su contra, y los diversos demandados* ***CECILIO MENDOZA TARANGO Y EL OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS,*** *se constituyeron en rebeldía, por lo que no se excepcionaron, en consecuencia; - - - - - - - - --*

TERCERO.- *Se declara que ha operado a favor del actor* ***RICARDO ARTURO ESCANDÓN CASTILLO*** *la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en* ***LA CALLE QUINTA NÚMERO 4219 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD,*** *cuyas medidas y colindancias del terreno y casa habitación son las siguientes: frente 10 metros y colinda con la calle Quinta; fondo 10 metros. y colinda con la propiedad de María Elena Montes viuda de Mendoza; lado derecho 20.41 metros y colinda con la calle Ponce de León; lado izquierdo 20.41 metros y colinda con la propiedad de Juan Manuel Domínguez; con una superficie total de 204.10 metros cuadrados y registrado bajo el número 658 a folios 145 del libro 657 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente **1065/2009** relativo al Juicio **Sumario Civil** promovido por **Alonso Galan Ruiz** en contra de **Ezequiel Islas González,** se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ,** recibido el diecisiete de noviembre del dos mil diez, como lo pide, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **quince días comúnes a ambas partes.** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Por otra parte, **se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su intención las descritas en el escrito inicial de demanda y se le admiten:** - - - - - - - - - - -
a) La **DOCUMENTAL** consistente en contrato de compra venta de fecha primero de septiembre del dos mil tres, la que se tiene por desahogada desde este momento dada su propia y especial naturaleza por encontrarse agregado en el expediente a fojas de la 9 a la 13, con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -
b) La **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en título de propiedad, misma que se tiene por desahogada por encontrarse agregada en el expediente, a fojas de la 13 a la 14, en copia certificada. Lo anterior con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
c) La **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copia certificada expedida por el Registrador Público de la Propiedad, la que se tiene por desahogada al encontrarse agregada en el expediente a fojas de la 15 a la 16 con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -
d) La **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en escrito signado por el Presidente Municipal de Aquiles Serdán, misma que se tiene por desahogada al encontrarse agregada en el expediente a fojas 18 con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - - - - -
e) La **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en plano expedido por la persona moral CAMPESTRE LOS LOBOS, mismo que se encuentra agregado en el expediente a fojas 19, teniéndose por desahogada desde este momento con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -
f) La **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en volante impreso por la persona moral denominada CAMPESTRE LOS LOBOS, misma que se tiene por desahogada al encontrarse agregada en el expediente a fojas 20, con fundamento en el articulo 314 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - - - - - -
g) La **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,** las que se tienen por desahogadas desde este momento dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en los artículos 310 fracción VIII y 369 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, dígasele que serán señaladas hora y fecha para el desahogo de las pruebas confesional y testimonial ofrecidas, una vez que se notifique en la forma ordenada líneas abajo, el presente auto al demandado. **Publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio,** por ignorarse el domicilio del demandado. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos**. Notifíquese el presente auto por medo de **cédula** en vista de la rebeldía de la demandada. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles. - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - - -
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ,** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - - - - - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 29 de Noviembre de 2010
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

EZEQUIEL ISLAS GONZALEZ 9980-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 2 de Diciembre del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,5 5 del Libro 2 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores DAVID GUTIERREZ AVALOS, DAVID GUTIERREZ LOYA Y ADRIANA GUTIERREZ LOYA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora ROSA LOYA TERRAZAS, persona que falleció en esta Ciudad, el día 30 de Julio del dos mil ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 13 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ROSA LOYA TERRAZAS 9992-101-102
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 24 de Noviembre del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,234 del Volumen 613, del protocolo de esta Notaria a mi cargo compareció la señora DOLORES HERNANDEZ BELTRAN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor JUSTO FRANCISCO JUAREZ ORTIZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día 27 de Diciembre del 2006; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 13 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUSTO FRANCISCO JUAREZ ORTIZ 9991-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Septiembre del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,136 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GLORIA ISELA, MARCO ANTONIO, JULIO RAMON, BLANCA OLIVIA, LAURA RITA Y MARIA DE JESUS todos de apellidos MARQUEZ MONTES, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAMON MARQUEZ ALONZO, persona que falleció en esta Ciudad, el día 12 de Julio del 2010; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 13 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RAMON MARQUEZ ALONZO 9993-101-103
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **128/08**, relàtivo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ Y/O JAIME BELTRAN TOSCANO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS C.C. EUSEBIO BELTRÁN MONTES Y MARIA CELINA TOSCANO LUCERO** en contra de los **C.C. JULIO MADRID BUSTILLOS Y MIRNA NEVAREZ BATISTA,** existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por el **C. LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ,** promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ***ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE,*** para que tenga verificativo el **REMATE** en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble gravado en autos, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA ES EL SIGUIENTE:- - - - - - - - ***CASA HABITACIÓN FINCADA EN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 1, DE LA MANZANA 144 DE LA COLONIA HEROES DE LA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 593 A FOLIO 122 DEL LIBRO 336 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL FRENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE PLAN DE AYUTLA, AL LADO DERECHO 20.00 METROS CON LOTE 2, AL FONDO 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, AL LADO IZQUIERDO 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 CON CALLE CHIHUAHUA***; Anúnciese dicha venta mediante edictos que se publiquen por ***TRES VECES*** dentro de ***NUEVE DÍAS*** en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en concordancia a lo establecido por los artículos 474 y 475 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese el contenido del presente proveído a la **C. MIRNA NEVAREZ BATISTA** por medio de rotulón en virtud de su rebeldía, y al **C. JULIO MADRID BUSTILLOS** por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil.- - -

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- JUEZ PROVISIONAL LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL,

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

JULIO MADRID BUSTILLOS 10076-102-103-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO
MARIA MARTÍNEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **965/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMIRO ÓRNELAS MARTÍNEZ** en contra de **FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO, MARIA MARTÍNEZ MUÑOZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** existe un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Por presentado el C. RAMIRO ÓRNELAS MARTÍNEZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de junio de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO y MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ, con domicilio en calle Yucatán, antes Avenida Segunda y Grosella, antes calle 23, Ampliación Aeropuerto de esta ciudad; así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES y/o FELIX FRANCO GUERRERO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - - - - -

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**EDUARDO PIO GAMBOA CARRERA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.3** DE LA **MANZANA No.257,** SUPERFICIE DE **328.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE PASEO DEL ARTE
1-2	NW 08 16 00	13.12 M	LOTE No.4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE N0.5
3-0	SE 08 16 00	13.12 M	AV. SANTOS DEGOLLADOS

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0496 LAS 13:13 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

EDUARDO PIO GAMBOA CARRERA 10083-103-1
-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**CECILIA CHAVEZ LOYA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FCCION. SUR DEL **LOTE No.1** DE LA **MANZANA No.603,** SUPERFICIE DE **250.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE ABASOLO
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	LOTE No.2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FCCION. DEL LOTE No.1
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	AVENIDA 5ta.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0442 LAS 11:44 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

CECILIA CHAVEZ LOYA 10082-103-1
-0-

Chihuahua. Chih., a 21 de Diciembre de 2010

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 15 quince de Diciembre de 2010 dos mil diez, mediante Escritura Pública número 11,521 once mil quinientos veintiuno asentada en el Volumen número 661 seiscientos sesenta y uno, celebrada ante la fe de la Notaria Pública Número Once para el Distrito Judicial Morelos, la suscrita, Licenciada María Antonieta Arzate Valles, comparecieron la señora **SILVIA ROSALÍA DOMÍNGUEZ BARRAZA,** así como los señores **CLAUDIA GUADALUPE, ÁLVARO RAÚL, SALVADOR** y **LUÍS ALBERTO** todos de apellidos **FÉLIX DOMÍNGUEZ** a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUÍS RAÚL FÉLIX SOTELO,** quien falleció en esta ciudad, el día 27 veintisiete de Noviembre de 2008 dos mil ocho. Para tal efecto, los comparecientes exhibieron la copia certificada del acta de defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **LUÍS RAÚL FÉLIX SOTELO**, el día 29 veintinueve de Abril del año 2008 dos mil ocho, en escritura pública número 33,955 treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante la fe del señor Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mismo al que se procedió a dar lectura. Los señores **CLAUDIA GUADALUPE, ÁLVARO RAÚL, SALVADOR** y **LUÍS ALBERTO** todos de apellidos **FÉLIX DOMÍNGUEZ,** aceptaron la herencia que les fue instituida en el Testamento de referencia, y se reconocieron unos a otros sus Derechos Hereditarios, manifestando además la señora **SILVIA ROSALÍA DOMÍNGUEZ BARRAZA,** que aceptaba el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, expresando así mismo, que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.----------**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS RAUL FELIX SOTELO 10091-103-1
-0-

Chihuahua. Chih., a 20 de Diciembre de 2010

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 16 dieciséis de Diciembre de 2010 dos mil diez, mediante Escritura Pública número 11,524 once mil quinientos veinticuatro asentada en el Volumen número 662 seiscientos sesenta y dos, celebrada ante la fe de la Notaria Pública Número Once para el Distrito Judicial Morelos, la suscrita, Licenciada María Antonieta Arzate Valles, comparecieron los señores **AUSTREBERTHA, JESUS MANUEL** y **REGINA GLORIA,** todos de apellidos **SALINAS VARGAS,** así como el señor **JOSUE EBER RAMIREZ SALINAS a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesion Testamentaria a bienes** de la señora **MANUELA VARGAS ROMERO,** quien falleció en esta ciudad, el día 16 dieciséis de Abril de 2007 dos mi siete. Para tal efecto, los comparecientes exhibieron la copia certificada del acta de defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la señora **MANUELA VARGAS ROMERO**, el día 24 veinticuatro de Octubre de 2005 dos mil cinco, en escritura pública número 6, 217 seis mil doscientos diecisiete, pasada ante la fe del señor Licenciado HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJAREZ, Notario Público Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mismo al que se procedió a dar lectura. Los señores **AUSTREBERTHA, JESUS MANUEL** y **REGINA GLORIA,** todos de apellidos **SALINAS VARGAS**, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la herencia que les fue instituida en el Testamento de referencia, y se reconocieron unos a otros sus Derechos Hereditarios, manifestando el señor **JOSUE EBER RAMIREZ SALINAS,** que aceptaba el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, expresando así mismo, que procedería a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.----------**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUELA VARGAS ROMERO 10092-103-1
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1689/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, ARACELI GUTIERREZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER TREJO BENCOMO, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Valle de Batopilas número 11529, Lote 14, Manzana 2 del Fraccionamiento Valle del sol Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 57 a folio 57 del Libro 3226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 146.344 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Calle Valle de Batopilas; Al 2-3 NE 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NW 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SW 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 13.- Siendo postura legal la cantidad de $ 303,928.80 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 455,893.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle José Mateos Torres número 6505, Lote 30, Manzana 1 del Fraccionamiento las Torres Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 62 a folio 63 del Libro 4565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 171.602 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°36'52" mide 17.150 metros y colinda con Lote 31; Al 2-3 NE 10°23'08" mide 09.887 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 NW 76°27'00" mide 11.892 metros y colinda con Calle Cártamo; Al 4-5 LC. 8.13 metros, A=93°09'92", R=5.00 metros y colinda con Cártamo y J.M. Torres; Al 5-1 SW 10°23'08" mide 05.551 metros y colinda con Calle José Mateos Torres.- Siendo postura legal la cantidad de $ 129,736.96 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 194,605.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- ----------

---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO JAVIER TREJO BENCOMO 10081-103-104-1

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, hago saber que mediante Acta de fecha 21 de abril del 2010, inscrita bajo el número 9549 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **KARINA ORTIZ ARROYO, SOLEDAD ORTIZ ARROYO, BERNARDO ORTIZ ARROYO y JESUS ORTIZ ARROYO,** solicitaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO ORTIZ DURAN**. Los comparecientes justificaron ser los únicos parientes más cercanos en grado del fallecido.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA

BERNARDO ORTIZ DURAN 10080-103-1

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiséis de Noviembre del año dos mil diez, inscrita con el número 7817 siete mil ochocientos diecisiete del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la *Señora **VIRGINIA VEGA VEGA,*** quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Lo anterior a solicitud el Señor **FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ** y sus hijos **LUZ MARIA, ALMA ESTHELA, NORELIA e ISIDRO** todos de apellidos **GONZALEZ VEGA;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades regístrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 17 de Diciembre del 2010.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

VIRGINIA VEGA VEGA 10057-103-1

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**IRMA LUZ DIAZ ARGUELLEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.419,** SUPERFICIE DE **250.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	FCCION. SUR DEL LOTE No.7
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE N0.9
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	AV. 12 DE OCTUBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM4481-501A LAS 12:37 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

EDUARDO PIO GAMBOA CARRERA 10085-103-1

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante la escritura pública número 9534 nueve mil quinientos treinta y cuatro, del volumen 304 trescientos cuatro, otorgada en esta ciudad, el día 9 nueve de diciembre del 2010 dos mil diez, ante el suscrito Licenciado Antonio Suárez Estrada, Notario Público Número Veintisiete, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO BUSTILLOS DE AYALA y/o SOCORRO BUSTILLOS PORRAS.** En dicha escritura, el señor **QUINTIN AYALA SARIÑAN,** aceptó la herencia instituida a su favor, y aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E
Cd. Juárez, Chih., 10 de Diciembre del 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

SOCORRO BUSTILLOS DE AYALA 10020-101

-0-

PALMAREJO OUTSOURCING SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2010

Hoja: 1
Fecha: 30/Jun/2010

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		*A CORTO PLAZO*	
DEUDORES DIVERSOS	50,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,333,161.39
Total CIRCULANTE	50,000.00	*Total A CORTO PLAZO*	1,333,161.39
		SUMA DEL PASIVO	1,333,161.39
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,333,161.39
		Total CAPITAL CONTABLE	-1,283,161.39
		SUMA DEL CAPITAL	-1,283,161.39
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	50,000.00

PALMAREJO OUTSOURCING S.A. DE C.V.. 9907-99-101-103

-0-

CENTRO DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION DE CHIHUAHUA, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE AGOSTO DE 2010

Activo Criculante		**Pasivo Circulante**	
Bancos	0	Proveedores	0
		Tota Pasivo	0
		Capital Contable	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital Contable	0
Total Activo	0	**Total Pasivo más Capital Contable**	0

ADAN DEL VALLE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION DE CHIHUAHUA, S.C. 9892-99-101-103

-0-

RHYANTE SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2010
Hoja: 1
Fecha: 30/Jun/2010

ACTIVO		*PASIVO*	
CIRCULANTE		*A CORTO PLAZO*	
DEUDORES DIVERSOS	85,020.26	PROVEEDORES	214,154.94
		ACREEDORES DIVERSOS	627,000.00
Total CIRCULANTE	85,020.26	*Total A CORTO PLAZO*	841,154.94
		SUMA DEL PASIVO	841,154.94
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-47,935.41
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-758,199.27
		Total CAPITAL CONTABLE	-756,134.68
		SUMA DEL CAPITAL	-756,134.68
SUMA DEL ACTIVO	85,020.26	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	85,020.26

RHYANTE S.A. DE C.V. 9906-99-101-103

-0-

EL COLORADISIMO, S. DE P.R. DE R.L.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 15 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO			**PASIVO**		
CIRCULANTE			**CIRCULANTE**		
BANCOS	1,374,883.06		ACREEDORES DIVERSOS	1,899,041.52	
IVA POR ACREDITAR	25,986.91				
ANTICIPO ISR	224,373.00	1,625,242.97	**PASIVO TOTAL**		1,899,041.52
FIJO					
TERRENOS	-				
POZO	-				
DEP. AC. DE POZO	-		**CAPITAL CONTABLE**		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		CAPITAL SOCIAL FIJO	322,000.00	
DEP. AC. DE MAQ. Y EQ.	-	-	RESULT. EJER. ANT.	- 1,454,242.55	
			RESULTADO DEL EJER.	858,444.00	
			CAPITAL CONTABLE TOTAL		- 273,798.55
DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	-				
AMORT. AC. DE GTOS. ORG.	-	-			
TOTAL ACTIVO		**1,625,242.97**	**SUMA PASIVO + CAPITAL**		**1,625,242.97**

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, GRACIELA MARTÍNEZ ALCARAZ, EN CONTRA DE LAURA BERENICE BARRON SANDOVAL Y LUZ ELENA SANDOVAL ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice. - **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día seis de diciembre del año dos mil diez, presentado por la **LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA,** con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo solicitado, y en virtud que como se advierte del sumario ya obran dentro del mismo los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión, se ordena sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía, es decir el consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CIUDAD CUAUHTÉMOC DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 239.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO) METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6135, A FOLIOS 182 DEL LIBRO 2074 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de **$484,530.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$323,020.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. ----------

- **N O T I F Í Q U E S E:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** "- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuahtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 608/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos CLARA SÁENZ SÁENZ Y LUIS CARLOS MARTÍNEZ ROJO, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial, así como de la sociedad conyugal que une a los Ciudadanos LUIS CARLOS MARTÍNEZ ROJO Y CLARA SÁENZ SÁENZ, desde el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del ciudadano Oficial del Registro Civil de Temeychic, Guerrero, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, asimismo se aprueba el deseo del joven CARLOS ERICK MARTÍNEZ SÁENZ, de permanecer al lado de su madre la Ciudadana CLARA SÁENZ SÁENZ, hasta cumplir su mayoría de edad, que hizo en comparecencia de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, según se desprende a fojas veintiuno y veintiuno vuelta de los autos, se ordena girar atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, en cumplimiento al artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que se haga la anotación preventiva correspondiente por el término de sesenta días, en relación al 50% del inmueble que el divorciante sede a sus dos hijos MARÍA VIVIANA Y CARLOS ERICK, ambos de apellidos MARTÍNEZ SÁNEZ, de los cuales CARLOS ERICK MARTÍNEZ SÁENZ, es menor de edad, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 705 a folios 141 del libro 322 del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Benito Juárez.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana CLARA SÁENZ SÁENZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1891496, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CLARA SÁENZ SÁENZ, Calle Martín Córdova y Rosalio Hernández número 225, de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano LUIS CARLOS MARTÍNEZ ROJO, Calle Barrancas de Otero número 456, del Fraccionamiento El Mirador de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE.-

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de mayo del dos mil diez.

Por presentada la ciudadana CLARA SAENZ SAENZ, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los articulos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutivo QUINTO de la misma; de igual forma, hágase devolución a la promovente de los documentos que exhibió al presente juicio y expídase a su costa copias certificadas por duplicado de las constancias que indica, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; autorizando para recibirlas en su nombre al LICENCIADO ARIEL AGUILAR ARAUJO; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 84 y demás relativos del Ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx